



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto 29.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 24-07-2015.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015.**

Por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 24 de julio de 2015, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

**“Punto 28: Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015. (Pleno).”**

“Visto el acuerdo del Pleno de 23 de abril de 2015, punto 5.14, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos, lo que se ha llevado a efecto mediante la publicación en BOP de 12 de mayo de 2015 y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por algunos municipios lo que supone cambios en las actuaciones inicialmente aprobadas; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 21 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Alfarnatejo, Algatocín, Almogía, Álora, Archidona, Arenas, Benahavís, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Colmenar, Comares, El Burgo (en relación a la actuación incluida en el Programa de Urbanización 1.41.01.02), Istán, Moclinejo, Nerja, Riogordo, Sayalonga, Tolox, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción; lo que en algunos casos supone cambios en las actuaciones y/o en los importes.**

**b) Denegar las siguientes alegaciones por los motivos que se exponen:**

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==	PÁGINA	1/16
				

BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==

- Ayuntamiento Benaoján: solicitan en asistencia técnica el Programa de redacción de proyectos para dos actuaciones, pero en una de ellas no existe programa ofertado y la otra se encuentra en zona de dominio público de la carretera, de acuerdo con las indicaciones recibidas desde el Servicio de Vías y Obras.
- Ayuntamiento El Burgo: solicitan en asistencia técnica la redacción de varias fases del Plan General de Ordenación Urbanística y ya están incluidas en anualidades anteriores.
- Ayuntamiento Parauta: solicita la sustitución de la asistencia técnica para la redacción del documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística por el de aprobación inicial, y la misma ya está incluida en anualidades anteriores.
- Ayuntamiento Tolox: solicitan en asistencia técnica la redacción de varias fases del Plan General de Ordenación Urbanística y ya están incluidas en anualidades anteriores.

**c) Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015 por importe total de 23.206.165,47 € (al que se acompaña su memoria) que contiene los Programas (asistencia económica) y las transferencias de fondos incondicionados que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, actuaciones (con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia), las normativas específicas de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detallan y cuya financiación es la siguiente:**

#### RESUMEN PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN-

	IMPORTE
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2015	<b>2.906.369,33 €</b>
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2016	<b>6.170.571,26 €</b>
<b>TOTAL FONDOS INCONDICIONADOS</b>	<b>13.403.703,02 €</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL 2015</b>	<b>725.521,86 €</b>
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2015</b>	<b>23.206.165,47 €</b>

#### INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE		
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2016	IMPORTE TOTAL
1.22.02.09/C	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
1.22.02.10/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	9.979,00 €	3.613,00 €	13.592,00 €
1.22.02.27/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE PROTECCIÓN CIVIL	0,00 €	37.074,26 €	37.074,26 €
1.24.02.08/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE PARQUE MÓVIL	21.766,69 €	15.784,98 €	37.551,67 €
1.34.02.01/C	EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
1.35.02.12/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DEPORTES Y JUVENTUD	13.100,00 €	100.620,59 €	113.720,59 €
1.36.02.40/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE CULTURA	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/16
			
BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==			

CÓDIGO	PROGRAMA	DESGLOSE		
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2016	IMPORTE TOTAL
1.37.02.03/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	0,00 €	64.997,35 €	64.997,35 €
1.41.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	136.723,66 €	1.310.329,07 €	1.447.052,73 €
1.41.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	800.700,99 €	3.979.289,75 €	4.779.990,74 €
1.41.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	30.773,96 €	211.301,31 €	242.075,27 €
1.41.02.27/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	68.319,06 €	68.319,06 €
1.42.02.02/C	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	0,00 €	128.375,65 €	128.375,65 €
1.42.02.14/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00 €	41.690,31 €	41.690,31 €
1.43.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	77.250,18 €	169.575,93 €	246.826,11 €
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS</b>		<b>1.090.294,48 €</b>	<b>6.170.571,26 €</b>	<b>7.260.865,74 €</b>

### CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015
2.35.ED.01/C	AULAS ABIERTAS	18.000,00 €
2.35.ED.02/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	18.368,24 €
2.35.JU.03/C	OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	4.000,00 €
2.35.JU.09/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	67.249,22 €
2.36.CU.01/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	38.190,24 €
2.36.CU.02/C	PROGRAMA DE MONITOR PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	39.222,61 €
2.36.CU.04/C	PROGRAMA AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)	17.848,59 €
2.36.CU.06/C	CULTURALES 2015	54.085,09 €
<b>TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		<b>256.963,99 €</b>


### FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015
2.11.FI.01/C	APOYO A FIESTAS	116.923,62 €
2.34.FI.03/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	57.806,13 €
2.34.TU.04/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	18.844,72 €
2.37.AG.02/C	FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	32.286,18 €
<b>TOTAL FIESTAS Y TURISMO</b>		<b>225.860,65 €</b>

### DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015
2.36.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	238.997,58 €
2.36.DE.23/C	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	53.291,51 €
2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	246.974,97 €
<b>TOTAL DEPORTES</b>		<b>539.264,06 €</b>

### OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==	PÁGINA	3/16
				
BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==				

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015
2.11.AJ.02/C	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	7.800,00 €
2.21.CC.01/C	CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	44.000,00 €
2.21.CC.02/C	CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN	15.000,00 €
2.21.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	60.000,00 €
2.22.AP.26/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	10.000,00 €
2.22.EM.24/C	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.000,00 €
2.24.RL.07/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	672,00 €
2.33.GE.03/C	TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	2.400,00 €
2.33.PC.16/C	CONTRATACIÓN DINAMIZADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18.000,00 €
2.33.PC.19/C	TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNTT	1.500,00 €
2.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	75.525,30 €
2.41.ET.26/C	CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS	4.500,00 €
2.41.TE.25/C	EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EDAR Y/O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO PARA EL AÑO 2015	49.000,00 €
2.42.IN.03/C	DISEÑO Y MEJORAS PORTAL WEB	2.850,00 €
2.42.IN.05/C	AUDITORÍAS DE SEGURIDAD	5.200,00 €
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	14.800,00 €
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES IMPRESAS O DIGITALES	12.775,00 €
2.42.IN.10/C	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	15.450,00 €
2.42.IN.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOPD	8.000,00 €
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	25.700,00 €
2.42.IN.13/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	138.324,74 €
2.42.IN.15/C	INTEGRACIÓN PORTAL MUNICIPAL EN PLATAFORMA PROVINCIAL	10.000,00 €
2.42.IN.16/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	12.500,00 €
2.42.IN.17/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	61.300,00 €
2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	55.100,00 €
2.42.IN.19/C	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS	26.800,00 €
2.43.AG.13/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	15.014,30 €
2.43.SA.01/C	RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	62.371,51 €
2.43.SA.10/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRAZIZACIÓN	30.321,70 €
2.43.SA.11/C	SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES	556,60 €
2.43.SA.16/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	2.500,00 €
2.43.SA.18/C	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	3.025,00 €
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</b>		<b>793.986,15 €</b>

### FONDOS INCONDICIONADOS

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2015
<b>FONDOS INCONDICIONADOS 2015</b>	13.266.180,26 €
	137.522,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.403.703,02 €</b>

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/16
			
BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==			

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
ALAMEDA	204.038,35
ALCAUCÍN	179.618,74
ALFARNATE	64.451,60
ALFARNATEJO	107.793,84
ALGARROBO	191.117,40
ALGATOCÍN	138.995,26
ALHAURÍN EL GRANDE	241.113,04
ALMÁCHAR	177.443,61
ALMARGEN	156.075,72
ALMOGÍA	180.814,62
ÁLORA	209.028,69
ALZAINA	175.209,24
ALPANDEIRE	133.382,76
ÁRCHEZ	99.377,19
ARCHIDONA	28.598,35
ARDALES	128.551,07
ARENAS	138.902,56
ARRIATE	80.780,06
ATAJATE	69.053,00
BENADALID	62.475,37
BENAHAVÍS	198.055,95
BENALAURÍA	100.253,84
BENAMARGOSA	130.527,46
BENAMOCARRA	204.112,84
BENAOJÁN	186.846,24
BENARRABÁ	135.952,76
BOBADILLA-ESTACIÓN	137.522,76
CAMPILLOS	101.012,95
CANILLAS DE ACEITUNO	176.997,09
CANILLAS DE ALBAIDA	138.110,21
CAÑETE LA REAL	181.158,74
CARRATRACA	120.628,94
CARAJIMA	139.432,76
CÁRTAMA	231.895,79
CASABERMEJA	132.400,02
CASARABONELA	182.988,19
CASARES	107.937,35
COÍN	247.088,99
COLMENAR	180.339,89
COMARES	86.323,67
CÓMPETA	193.127,84
CORTES DE LA FRONTERA	170.552,04
CUEVAS BAJAS	94.633,64
CUEVAS DE SAN MARCOS	140.650,10
CUEVAS DEL BECERRO	175.633,42
CÚTAR	128.406,92
EL BORGE	123.291,66
EL BURGO	147.876,57

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMii tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNo03dHMii tNbS6w==	PÁGINA	5/16




BnaORTdNo03dHMii tNbS6w==

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
FARAJÁN	139.682,76
FRIGILIANA	97.115,77
FUENTE DE PIEDRA	182.346,24
GAUCÍN	127.304,25
GENALGUACIL	112.322,76
GUARO	98.471,60
HUMILLADERO	184.034,78
IGUALEJA	133.872,36
ISTÁN	130.182,56
IZNATE	123.819,67
JIMERA DE LÍBAR	90.767,98
JUBRIQUE	131.099,34
JÚZCAR	135.332,76
MACHARAVIAYA	138.882,76
MANILVA	35.840,43
MOCLINEJO	138.107,41
MOLLINA	166.706,64
MONDA	155.412,92
MONTECORTO	131.207,76
MONTEJAQUE	73.942,93
NERJA	199.836,08
OJÉN	126.136,56
PARAUTA	139.682,76
PERIANA	187.417,60
PIZARRA	199.020,55
PUJERRA	139.682,76
RIOGORDO	174.930,59
SALARES	90.580,11
SAYALONGA	184.115,99
SEDELLA	139.682,76
SERRATO	129.223,94
SIERRA DE YEGUAS	179.102,10
TEBA	160.991,70
TOLOX	127.035,57
TORROX	213.842,29
TOTALÁN	124.123,59
VALLE DE ABDALAJÍS	176.530,84
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	197.262,24
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	192.864,90
VILLANUEVA DE TAPIA	95.584,79
VILLANUEVA DEL ROSARIO	192.782,79
VILLANUEVA DEL TRABUCO	184.694,73
VIÑUELA	162.256,05
YUNQUERA	99.288,95
<b>TOTAL</b>	<b>13.403.703,02 €</b>

**d) Manifiestar que los Programas con aportación municipal son los siguientes:**

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/16
			
BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==			

CÓDIGO	PROGRAMA	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.37.02.03/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	2.789,33 €
1.41.01.01/C	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	150.214,04 €
1.41.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	533.516,21 €
1.41.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	11.663,86 €
1.41.02.27/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	2.789,33 €
1.42.02.02/C	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	16.536,40 €
1.43.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	8.012,69 €
<b>TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>725.521,86 €</b>

e) Modificar el punto b) del acuerdo de 23 de abril de 2015 punto 5.14, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2015-2016 y que queda como a continuación se identifica:


PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
	Aportación Diputación
Total Anualidad 2015	800.700,99 €
Total Anualidad 2016	3.979.289,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.779.990,74 €</b>

PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	
	Aportación Diputación
Total Anualidad 2015	136.723,66 €
Total Anualidad 2016	1.310.329,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.447.052,73 €</b>

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	
	Aportación Diputación
Total Anualidad 2015	30.773,96 €
Total Anualidad 2016	211.301,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>242.075,27 €</b>

ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
	Aportación Diputación
Total Anualidad 2015	9.979,00 €
Total Anualidad 2016	3.613,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.592,00 €</b>

PROGRAMA SUMINISTROS DE PARQUE MÓVIL	
	Aportación Diputación
<b>Total Anualidad 2015</b>	<b>21.766,69 €</b>

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/16
 BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==			

<b>Total Anualidad 2016</b>	15.784,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>37.551,67 €</b>

PROGRAMA SUMINISTROS DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	
	<b>Aportación Diputación</b>
<b>Total Anualidad 2015</b>	77.250,18 €
<b>Total Anualidad 2016</b>	169.575,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>246.826,11 €</b>

PROGRAMA SUMINISTROS DE DEPORTES Y JUVENTUD	
	<b>Aportación Diputación</b>
<b>Total Anualidad 2015</b>	13.100,00 €
<b>Total Anualidad 2016</b>	100.620,59 €
<b>TOTAL</b>	<b>113.720,59 €</b>

f) Aprobar asimismo los Programas de Asistencia técnica que se adjuntan, cuya valoración asciende a 4.191.525,93 € que contienen todas las actuaciones solicitadas por las entidades, así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

#### PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.11.UE.07/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.21.CC.03/C	EXPOSICIONES ITINERANTES
3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
3.36.AC.05/C	REDACCIÓN DE PLANES DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS ART. 9 L5/2010
3.36.BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
3.41.AJ.09/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.41.DP.13/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.41.DP.15/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.41.IT.20/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.41.PG.04/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.41.PG.16/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.41.PG.17/C	INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena Garcia Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	8/16



BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==



CÓDIGO	PROGRAMA
3.41.PG.18/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES
3.41.PG.19/C	REDACCIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS DE NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
3.41.RH.05/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
3.41.RP.12/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.41.RP.14/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.41.SA.23/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.41.SP.11/C	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.41.SU.24/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)
3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
3.42.IN.26/C	ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
3.43.SA.23/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

**g) Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto en el que se recoge modificación respecto al plazo de ejecución de los siguientes programas al haberse retrasado la aprobación del Plan y rectificación de la normativa del Programa 2.36.CU.06:**


-2.36.CU.01 Apoyo Económico para Actividades Artísticas: el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2015.

-2.36.CU.02 Monitor para Actividades socio- culturales: el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2015.

-2.36.CU.04 Agrupaciones Musicales: el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2015.

-1.41.01.01 Edificaciones Municipales; 1.41.01.02 Urbanización; 1.41.01.03 Optimización Energética: para aquellas actuaciones con financiación total ó parcial en la anualidad 2015 el plazo de presentación del proyecto y de la documentación necesaria para la aprobación de la condiciones de delegación hasta el día 15 de septiembre de 2015.

-1.41.01.03 Optimización Energética (Suministros): el plazo para la presentación del informe de competencias a que alude el punto 1 de la normativa de suministros de dicho programa para aquellas actuaciones con financiación parcial ó total en la anualidad 2015, es hasta el día 15 de septiembre de 2015

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMi i tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	9/16
			
BnaORTdNo03dHMi i tNbS6w==			

-1.42.02.01 Suministros: para las actuaciones con financiación total o parcial de la Diputación en la anualidad 2015 se deberá presentar la documentación reseñada en el punto 1 de la normativa del Programa, hasta el día 15 de septiembre de 2015.

-2.36.CU.06 Culturales 2015: se aprecia error en la normativa del programa por cuanto la ejecución del mismo es por las entidades beneficiarias y se ha recogido la normativa de contratación por Diputación, la normativa que rige y se adjunta es la de transferencia de créditos a las entidades beneficiarias.

**h) Delegar en la Junta de gobierno las modificaciones de los Programas a que alude el art 9 de la Ordenanza de Asistencia Económica, así como para declarar pérdida del derecho al cobro de la subvención en caso de incumplimiento de las condiciones para ello.**

**i) Manifestar que el pago de las transferencias incondicionadas de fondos se llevará acabo vía compensación, por la parte concurrente, con los anticipos que para cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma recogen los Decretos nº 357/2015, de 17 de febrero y nº 1961/2015, de 7 de julio de anticipos reintegrables.**

**j) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias 4204/9221/7620000 (P.G. 2015.2.9221.1); 2304/9421/46200; 2304/9431/46801; 4201/4926/46200; y condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria necesaria para dar cobertura a los Programas que integran el Plan de acuerdo con la propuesta de fecha 6 de julio de 2015 remitida a Gestión Económica, o de las variaciones que a la misma se hayan de realizar durante su tramitación.**

**k) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Asistencia y Cooperación para conocimientos y efectos, publicándose en el BOP y en el portal web de Diputación y procediendo a la firma de los Convenios Especificos con cada entidad beneficiaria.”**

### *“ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2015*

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. \_\_\_\_\_, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en representación del mismo.


#### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

**Segundo.** Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2012.

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==	PÁGINA 10/16



BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==

**Tercero:** Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

**Cuarto:** Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULAS**

**Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo**

**1.1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

**1.2.-** Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo V.

**INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**CULTURA Y EDUCACIÓN**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**FIESTAS Y TURISMO**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**DEPORTES**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==	PÁGINA 11/16



BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

**ASISTENCIAS TÉCNICAS**

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
SUMA	

**TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS**

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

**CUADRO RESUMEN**

**Datos Económicos**

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	0,00
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

**Asistencias Técnicas**

VALORACIÓN	0,00
------------	------

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	12/16



BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==

- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11,12,13,14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**1.4.-** La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III – IV – V – VI y VII

**Cláusula 2ª.- Obligaciones**

**2.1.-** El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015. sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

**2.2.-** El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

**2.3.-** El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

**2.4.-** El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

**2.5.-** El Ente Local beneficiario autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo VII.

**Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad**

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

**Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo**

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

**Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.**

**5.1.-** El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

**5.2.-** En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio( este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad ) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==	PÁGINA	13/16



BnaORTdNo03dHMiitNbS6w==

### **Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo**

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo VI.

**6.1.-** Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

**6.2.-** La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

**6.3.-** No se admitirán modificaciones de las actuaciones incluidas en los Programas de inversión cuya financiación corresponda total o parcialmente a la anualidad 2015.

Se admitirán modificaciones de actuaciones de los programas de obras con financiación total en la anualidad 2016 hasta 15 de octubre de 2015, en cuyo caso se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

Se admitirán modificaciones de actuaciones de inversión que no constituyan obras con financiación total en la anualidad 2016 hasta el 28 de febrero de 2016.

**6.4.-** No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación ó realizada la transferencia de crédito correspondiente.

**6.5.-** No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas excepto en los Programas incluidos en la materia de Asistencia Técnica;


**6.6.** Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales para informe previo en relación a la cláusula 6.5.

### **Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.**

**7.1.-** Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

**7.2.-** El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

**7.3.-** La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirmas.malaga.es">https://verificafirmas.malaga.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==	PÁGINA	14/16
				
BnaORTdNoO3dHMiitNbS6w==				

### **Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo**

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

### **Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo**

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdos de Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico, y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

### **Jurisdicción Competente**

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

### **Responsabilidad frente a terceros**


La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Concertación e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (cinco votos a favor del Grupo PP (5), y seis abstenciones, tres del Grupo PSOE (3), uno del Grupo C’s (1), uno del Grupo IU (1) y uno del Grupo Málaga Ahora (1), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Código Seguro de verificación: BnaORTdNo03dHMi i tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNo03dHMi i tNbS6w==	PÁGINA	15/16
				
BnaORTdNo03dHMi i tNbS6w==				


/...../

**Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.**

*Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

En Málaga  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/07/2015
ID. FIRMA	172.26.2.50	BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==	PÁGINA	16/16
				
BnaORTdNoO3dHMii tNbS6w==				